

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHOLOMA



JUNTOS AVANZAMOS HACIA EL DESARROLLO

DOCUMENTO DE LICITACIÓN

Concurso Privado Nacional

No. CPrNO-MCH-001-2026

Supervisión del Proyecto: Construcción de Casa Refugio, Col.
Ciudad Jardín, Sector Centro

Fuente de Financiamiento:
Secretaria de Asuntos de la Mujer

Choloma, Cortes

Marzo del 2026



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

SECCIÓN I. INVITACIÓN

INVITACION A PRESENTAR OFERTAS

Concurso Privado No. CPrNO-MCH-001-2026

Choloma, Cortes, 26 de Marzo del 2026

Estimados señores:

La Municipalidad de Choloma, por este medio le invita, a participar en el concurso privado para la **Supervisión del Proyecto: Construcción de Casa Refugio, Col. Ciudad Jardín, Sector Centro**, El Financiamiento será con Fondos del Convenio entre la **Secretaria de Asuntos de la Mujer** y esta Municipalidad.

La recepción de ofertas será realizada el día **Lunes Veinte (20) de Abril** del año dos mil veintiséis (2026) hasta las **DIEZ** en punto de la mañana (10:00 a.m.) en el **Salón Consistorial Dennis Javier Muñoz Edificio Principal, Municipalidad de Choloma, Esquina Opuesta al Parque Central, Barrio El Centro, 1era Calle 1era. Y 2da. Ave. N.E. Choloma, Cortés**

Los documentos de la presente licitación podrá solicitarlos mediante solicitud escrita, previo el pago de L 1,000.00, a partir del 27 de Marzo de 2026, en un horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. en las Oficinas de Licitaciones y Contrataciones, Edificio Principal.

Las bases de licitación también podrán ser examinadas solo para efectos de transparencia en el sistema de información de contratación y adquirentes del Estado de Honduras **HONDUCOMPRAS** www.honducompras.gob.hn .

Lic. Gustavo Antonio Mejía
Alcalde Municipal



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

SECCIÓN II. Instrucciones Generales a los Oferentes (IGO)

A. Introducción

1. Fuente de los recursos

- a) El financiamiento para la realización del presente proyecto proviene de FONDOS TRANSFERIDOS POR LA SECRETARIA DE ASUNTOS DE LA MUJER y se efectuará conforme a los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

2. Oferentes elegibles

- 2.1 El presente Llamado está abierto a los Oferentes invitados en lista corta, que provean servicios de consultoría, de acuerdo con los criterios que figuran en esta Cláusula y en la Cláusula 3. No se aceptaran consorcios.
- 2.2 Las empresas estatales del país sólo pueden participar en la contratación correspondiente si gozan de autonomía legal y financiera, operan de acuerdo con las leyes comerciales, no pertenecen ni dependen del Contratante y no gozan de exenciones o ventajas legales o reglamentarias que puedan alterar el principio de igualdad de los Oferentes.
- 2.3 Se procederá al análisis, evaluación y adjudicación, siempre que se haya recibido como mínimo **UNA (1) OFERTA**; sin embargo, aun cumpliendo con lo establecido, la Municipalidad de Choloma, NO se compromete a adjudicar el contrato si así conviene a sus intereses.

3. Costo de preparación y presentación de oferta

- 3.1 Será responsabilidad de los Oferentes sufragar todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de sus ofertas. El Contratante no será responsable en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea la forma en que se realice la contratación o su resultado.

B. Documentos de Contratación

4. Contenido de los Documentos de Contratación

- 4.1 Los documentos de Contratación indican los servicios de consultoría a contratarse, el procedimiento de la contratación y las condiciones contractuales. Los documentos de contratación



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

comprenden las siguientes Secciones:

Glosario

- a) Llamado a Ofertar
- b) Instrucciones Generales a los Oferentes (IGO)
- c) Instrucciones Especiales a los Oferentes (IEO)
- d) Condiciones Generales del Contrato (CGC)
- e) Condiciones Especiales del Contrato (CEC)
- f) Términos de Referencia
- g) Criterios de Evaluación
- h) Formularios Tipo:
 - Carta de Presentación de Propuesta (Sobre 1)
 - Experiencia del Consultor (Sobre 1)
 - Detalle del personal asignado al servicio (Sobre 1)
 - Currículum Vitae del personal asignado al servicio (Sobre 1)
 - Cronograma de los trabajos y planificación de entregables (Sobre 1)
 - Costo Total del Servicio (Sobre 2)

4.2 El Oferente deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y términos de referencia que figuren en los documentos de Contratación.

5. Aclaración de los documentos de Contratación

Todo Oferente que requiera aclaración podrá hacerlo vía correo electrónico a licitacionesycontrataciones@alcaldia.choloma.hn, únicamente durante los últimos 04 días hábiles antes de la recepción de las ofertas; es decir hasta el 13 de Abril del 2026.

6. Modificación de los documentos de Contratación

- a) El Contratante podrá, por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de ofertas, modificar los documentos de Contratación mediante enmiendas, ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por los Oferentes.
- b) Las enmiendas serán notificadas por comunicación escrita a todos los Oferentes y serán obligatorias para ellos.

6.1 Cuando las enmiendas sean sustanciales, el Contratante prorrogará el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta, en la preparación de sus ofertas, las enmiendas hechas a los documentos de contratación.



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

C. Preparación de las ofertas

7. Idioma de la oferta

- a) La oferta que prepare el Oferente, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien el Oferente y el Contratante, deberá redactarse en el idioma español. Los documentos complementarios y literatura impresa que proporcione el Oferente podrán estar escritos en otro idioma, a condición de que los párrafos de dicho material que el Oferente considere pertinentes, vayan acompañados de una traducción fidedigna al idioma, en cuyo caso la traducción prevalecerá en lo que respecta a la interpretación de la oferta.

8. Documentos que componen la oferta

- a) La oferta deberá incluir los siguientes documentos:
 - (a) Carta de presentación de oferta, Propuesta Técnica y Propuesta Económica, preparados de acuerdo con las Cláusulas 10, 11, 12 y 13 y con las cláusulas respectivas de las IEO; (La Oferta Técnica Original y Copia, La Oferta económica solo Original, en sobres separados)
 - (b) Aquellos otros que se indiquen en las IEO.

9. Propuesta Técnica

- a) El Oferente presentará su propuesta técnica utilizando para ello los Formularios de detalle de personal al servicio (debe ser un ingeniero civil debidamente colegiado en el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras), currículum vitae del personal asignado al servicio (con experiencia en supervisión en carreteras), que se incluyen en los documentos de contratación y cualquier otro formulario que aquí se indique. El detalle que su propuesta técnica debe incluir está indicado en las IEO. **Una Propuesta Técnica que contenga información financiera será rechazada.**

10. Propuesta Económica

- a) El Oferente cotizará sus precios utilizando para ello el Formulario de detalle de costos, que se incluye en los documentos de Contratación. El detalle y justificación de los precios que se debe presentar, está indicado en las IEO.
- b) Los precios propuestos en el Formulario de Propuesta Económica deberán figurar en forma desglosada, cuando corresponda, de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

- (i) el precio de los servicios de consultoría o bienes, si los hubiere, excluidos todos los derechos de aduana y los impuestos a la venta o de otro tipo que hayan sido pagados o que haya que pagar, si el Contrato se adjudicase; y
- (ii) todo derecho de aduana, impuesto a las ventas o de otro tipo aplicable en el país del Contratante, que haya sido pagado o que haya que pagar sobre los servicios de consultoría o bienes, si los hubiere, en caso de que el Contrato se adjudique.

11. Monedas de la oferta y monedas de pago

- a) La oferta deberá ser presentada en Lempiras (moneda oficial de la República de Honduras), así como el pago del monto total será en esa misma moneda.

12. Documentos que establecen las calificaciones del Oferente y su conformidad con los documentos de Contratación

- 12.1 Los documentos indicados en las IEO, que presente el Oferente para demostrar que posee la calificación necesaria para ejecutar el Contrato en caso de que su oferta sea aceptada, deberán establecer, en forma satisfactoria para el Contratante, que cumplen sustancialmente con todos los requisitos establecidos en la sección Criterios de Evaluación, que forma parte integral de los documentos de Contratación.

13. Formato y firma de la oferta

- a) El Oferente preparará su oferta, que constará de una propuesta técnica (Sobre 1) y una propuesta económica (Sobre 2) y con el número de copias indicado en las IEO, marcando claramente cada ejemplar como "ORIGINAL" y "COPIAS", respectivamente. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.
- b) El original y todas las copias de la oferta serán mecanografiados o escritos con tinta indeleble y firmada por el Oferente o por la (s) persona(s) debidamente autorizada(s) para contraer en su nombre las obligaciones del Contrato. Esta autorización deberá constar en poder escrito que se adjuntará a la oferta. Todas las páginas de la oferta, excepto las que contengan material impreso que no haya sido modificado, llevarán las iniciales de la(s) persona(s) que firme(n) la oferta y se presentarán foliadas y selladas.



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

D. Presentación y Recepción de las Ofertas

14. Presentación y recepción de oferta

- 14.1 El original y las copias de la propuesta técnica serán colocados en dos sobres separados cerrados, que se identificarán como "ORIGINAL Sobre 1" y "COPIA Sobre 1", respectivamente. Ambos sobres deberán ser colocados, a su vez, en otro sobre cerrado identificado como "SOBRE 1". El original de la propuesta económica será tratada de igual manera y se identificarán como "ORIGINAL Sobre 2".
- 14.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán, además:
- (a) Indicar el nombre y la dirección del Oferente;
 - (b) Estar dirigidos al Contratante y llevar la dirección indicada en las IEO; e
 - (c) Indicar el nombre del proyecto, el título y número del Llamado a Ofertar al que hace referencia las IEO y las palabras "FECHA Y HORA DE ENTREGA LIMITE", seguidas de la hora y la fecha especificadas en las IEO.
- 14.3 14.3 El Contratante no será responsable por traspapelamiento, pérdida o apertura prematura, si el sobre exterior no está cerrado y/o marcado según lo dispuesto. Esta circunstancia podrá ser causal de rechazo de la oferta

15. Plazo para la presentación de ofertas

- a) Las ofertas deberán ser recibidas por el Contratante en la dirección, y a más tardar a la hora y fecha indicadas en la carta de invitación- a más tardar el viernes 17 de abril del 2026 a las 10:00 a.m. Acto seguido se levantará un acta de recepción en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir. Los representantes de los Oferentes que asistan, podrán firmar un registro o acta para dejar constancia de su presencia. La omisión de firma por los Oferentes no invalidará el contenido y efecto del acta.
- b) El Contratante se reserva el derecho de prorrogar el plazo de presentación de las ofertas. Ello se llevará a cabo mediante una enmienda de los documentos de Contratación, de acuerdo con la Cláusula 6. Producida la prórroga, todos los derechos y obligaciones del Contratante y de los Oferentes que estaban sujetos al plazo original, quedarán sujetos al nuevo plazo para presentación de ofertas.

16. Ofertas tardías



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

Toda oferta que se presente después del plazo fijado para la recepción, de conformidad con la Cláusula 15, será rechazada y devuelta sin abrir al oferente.

17. Modificación, sustitución y retiro de ofertas

- a) El Oferente podrá modificar, sustituir o retirar su oferta después de presentada, siempre que comunique al Contratante estos hechos por escrito y firmado por representante autorizado, antes de que venza el plazo fijado para la presentación de ofertas. La modificación o sustitución de la oferta, deberá seguir las mismas formalidades previstas en la Cláusula 14. Las ofertas que hubiesen sido retiradas, serán devueltas a los Oferentes sin abrir.
- b) Las ofertas no podrán ser modificadas o sustituidas una vez vencido el plazo para su presentación.

E. Apertura y evaluación de ofertas

18. Apertura de ofertas por el Contratante

- a. El Contratante nombrará una comisión de evaluación quien se encargará de abrir ambos sobres frente a los oferentes, seguidamente se revisará la oferta técnica y económica más favorable para la municipalidad de Choloma y se notificará la adjudicación a los oferentes.

19. Aclaración de ofertas y confidencialidad

- a. Durante el período de evaluación de ofertas, que comienza después de concluido el acto de recepción, el Contratante podrá solicitar al Oferente aclaraciones acerca de sus ofertas. La solicitud de aclaración la respectiva respuesta, se harán por comunicación escrita y no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios ni de los elementos sustanciales de ofertas.



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

- b. Iniciado el período de evaluación de ofertas y hasta la notificación oficial del resultado de la contratación, se considerará confidencial toda información relacionada con el examen, las aclaraciones y evaluación de las ofertas, así como recomendaciones de adjudicación de la Contratación. La información considerada confidencial no podrá ser conocida por, o divulgada a, personas que no estén directa y oficialmente involucradas con la evaluación de las ofertas. Dicha prohibición incluye a los Oferentes.
- c. La utilización por cualquier motivo, por parte de cualquier Oferente, de información considerada confidencial podrá ser causal de rechazo de su oferta

20. Examen preliminar y correcciones de errores u omisiones subsanables

- a. El Contratante examinará el Sobre 1 de las ofertas para determinar si están completas, si los documentos han sido debidamente firmados y si, en general, las ofertas están en orden.
- b. Antes de proceder a la evaluación detallada del Sobre 1, conforme a la Cláusula 14, el contratante determinará si cada oferta se ajusta sustancialmente a los documentos de Contratación. Para los fines de estas cláusulas, se considera que una oferta se ajusta sustancialmente a los documentos de Contratación cuando satisfaga, sin diferencias significativas, todas las condiciones estipuladas en dichos documentos. Constituye una diferencia sustancial, por ejemplo, una propuesta sin firma. La determinación del Contratante de que una oferta se ajusta sustancialmente a los documentos de Contratación se basará en el contenido de la propia oferta, sin que tenga que recurrir a pruebas externas.
- c. Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable -entendiendo por éstos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las ofertas deben ajustarse sustancialmente a los documentos de Contratación - el Contratante podrá corregir el error o solicitar que, en un plazo breve, el Oferente



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

suministre la información faltante. No se podrá considerar error u omisión subsanable, por ejemplo, la falta de firma de oferta o cualquier corrección que altere la sustancia de su oferta o que la mejore.

- d. El Contratante rechazará toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los documentos de Contratación. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que la oferta que originalmente no se ajustaba, posteriormente se ajuste a dichos documentos.

21. Aclaración de ofertas y confidencialidad

El Contratante evaluará y comparará únicamente las ofertas que se ajustan sustancialmente a los documentos de Contratación, conforme a la Cláusula 20, aplicando los criterios y el sistema de puntaje establecidos en la Sección VII, Criterios de Evaluación. No se podrán tomar en cuenta factores que no estén especificados en los Criterios de Evaluación.

22. Aclaración de ofertas y confidencialidad

- a. El Contratante notificará a todos los Oferentes, al mismo tiempo y por comunicación escrita, los resultados de la evaluación de ambos sobres y el oferente seleccionado procederá a la firma del contrato.

23. Notificación del resultado de la evaluación

- a. El Contratante notificará a todos los Oferentes, al mismo tiempo, los resultados de la evaluación y el oferente seleccionado procederá a la firma del contrato.

F. Adjudicación del Contrato

24. Notificación del resultado de la evaluación

El Contratante adjudicará el Contrato al Oferente, cuya propuesta técnica y económica haya sido evaluada y se ajuste sustancialmente a los documentos de Contratación, siendo la más económica y técnicamente más favorable, cabe mencionar que la Municipalidad de Choloma no se limita a adjudicar el proyecto al oferente más bajo, este



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

debe ajustarse a todos los requerimientos técnicos.

25. Derecho del Contratante a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas

- a. El Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, así como de anular el proceso de Contratación y rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes afectados por esta decisión.
- b. Para llevar a cabo el presente proceso de contratación debe haber como mínimo tres oferentes. Cuando se presentase una sola propuesta, el contratante no podrá adjudicar el contrato.

26. Notificación de la adjudicación

- a. El Contratante notificará a todos los Oferentes, al mismo tiempo y por comunicación escrita, los resultados de la contratación.

27. Firma del Contrato

- a. El Contratante le enviará al adjudicatario el Formulario del Contrato, en el cual se habrán incorporado todos los acuerdos alcanzados entre las partes durante la negociación.
- b. El Oferente seleccionado tendrá un plazo de Cinco (5) días, a partir de la fecha en que reciba el Formulario del Contrato, para firmar, fechar y devolver el Contrato al Contratante.

28. Protestas, reclamos o recursos

- a. Los Oferentes tendrán un plazo de cinco (5) días calendario a partir de la fecha de la notificación, de acuerdo con la Cláusula 31.1, para interponer una protesta, reclamo o recurso. Dicha acción se presentará ante el Contratante.



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

29. Protestas, reclamos o recursos

a. Se exige que los proveedores/consultores/contratistas que participen en proyectos de la Alcaldía Municipal de Choloma, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de Contratación, o de ejecución de un contrato. Las definiciones de acciones que constituyen prácticas corruptivas y que se transcriben a continuación, representan las más comunes, pero no son exhaustivas. Por esta razón, el Contratante actuará frente a cualquier hecho similar o reclamo que se considere como corrupto, conforme al procedimiento establecido.

(a) *Soborno (cohecho)* significa todo acto u omisión que, en función de su cargo o investidura, realice un funcionario público o quien actúe en su lugar, contrario a sus deberes y en especial el ofrecer, dar, recibir o solicitar cualquier cosa de valor que sea capaz de influir en las decisiones durante el proceso de Contratación o de contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente. Se incluyen en esta definición los actos de la misma naturaleza, realizados por Oferentes o terceros en beneficio propio;

(b) *Extorsión o Coacción* significa el hecho de amenazar a otro con causarle a él mismo o a miembros de su familia, en su persona, honra, o bienes, un mal que constituyere delito, para influir en las decisiones durante el proceso de Contratación o de contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente, ya sea que el objetivo se hubiese o no logrado;

(c) *Fraude* significa la tergiversación de datos o hechos con el objeto de influir sobre el proceso de un Contratación o la fase de ejecución del contrato, en perjuicio del Prestatario y de los participantes; y

(d) *Colusión* significa las acciones entre Oferentes destinadas a que se obtengan precios de Contratación a niveles artificiales, no competitivos, capaces de privar al



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

Prestatario de los beneficios de una competencia libre y abierta.

- b. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el participante o adjudicatario propuesto en un proceso de adquisición llevado a cabo con fondos propios de o financiamiento internacional, ha incurrido en prácticas corruptivas, la Alcaldía Municipal de Choloma podrá:
- (a) rechazar cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
 - (b) declarar a una firma no elegible para ser adjudicataria de contratos futuros que se lleven a cabo con motivo de un financiamiento o fondos propios. La inhabilitación que establezca la Alcaldía Municipal de Choloma podrá ser temporal o permanente.



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

SECCIÓN III. Instrucciones Especiales a los Oferentes

Las siguientes Instrucciones Especiales a los Oferentes (IEO) referentes a los servicios de consultoría que hayan de contratarse complementarán o suplementarán las disposiciones de las Instrucciones Generales a los Oferentes (IGO). En caso de conflicto, las disposiciones aquí contenidas prevalecerán sobre las de las IGO.

A. Introducción	
IGO 1.1	Nombre del Contratante: Municipalidad de Choloma
IGO 1.2	Financiamiento: Secretaria de Asuntos de la Mujer
IGO 1.3	Nombre del Proyecto: Construcción de Casa Refugio, Col. Ciudad Jardín, Sector Centro
	Número del Proceso de Contratación: CPrNO-MCH-001-2026
IGO 1.4	Nombre del Contratante: Municipalidad de Choloma
B. Documentos de Contratación	
IGO 4.1	Lista de Formularios Tipo requeridos: <ul style="list-style-type: none">• Formulario número 1: Carta de Presentación de Propuesta (Sobre 1)• Formulario número 2: Experiencia del Consultor (Sobre 1)• Formulario número 3: Detalle del personal asignado al servicio (Sobre 1)• Formulario numero 4: Currículum Vitae del personal asignado al servicio (Sobre 1)• Formulario numero 5: Cronograma de los trabajos y planificación de entregables (Sobre 1)• Formulario numero 6: Costo Total del Servicio (Sobre 2)



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

IGO 5.1	Dirección del Contratante: Salón Consistorial Dennis Javier Muñoz Edificio Principal, Municipalidad de Choloma, Esquina Opuesta al Parque Central, Barrio El Centro, 1era Calle 1era. Y 2da. Ave. N.E. Choloma, Cortés E-mail: licitacionesycontrataciones@alcaldia.choloma.hn
C. Preparación de las Ofertas	
IGO 7.1	Idioma de la Oferta: Español
IGO 8.1(b)	<p>Lista de otros documentos requeridos que deberá presentar el oferente:</p> <p>Fotocopia del poder del representante legal que acredite su capacidad para la participación de esta clase de actos y para suscripción de los documentos que los mismos se derive. documentos de identificación personal, de la identidad, solvencia municipal.</p> <p>Fotocopia legible de la Escritura de constitución de la empresa con sus modificaciones y el detalle de los accionistas y/o socios de la empresa con el porcentaje de participación de cada uno.</p> <ul style="list-style-type: none">• Fotocopia del RTN numérico de la Empresa• Fotocopia de permiso de operación vigente.• Fotocopia de la Solvencia emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) vigente.• Fotocopia de la Solvencia Municipal• Fotocopia de la Inscripción al día de la Cámara de Comercio.• Certificación de estar inscrito en ONCAE o constancia de trámite. La Certificación se requerirá al oferente ganador al momento de firma de contrato. <p>A la Empresa a quien se le adjudique el proyecto deberá presentar al contratante después de firmar el contrato el siguiente documento:</p>



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

	<ul style="list-style-type: none">• Garantía de cumplimiento del contrato. <p>La Garantía puede ser presentada en cualquiera de las siguientes formas: Garantías bancarias emitidas por instituciones debidamente autorizadas. Fianzas emitidas por instituciones debidamente autorizadas. Cheques certificados.</p> <p>Bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público.</p> <p>La garantía de cumplimiento del contrato deberá ser presentada por el contratista al contratante, a más tardar 10 días después de firmado el contrato, y será por un valor equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, debiendo renovarse treinta (30) días antes del vencimiento si fuese necesario.</p> <p>La garantía de cumplimiento estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra.</p> <p>Si por causas imputables al Contratista no se constituyere esta garantía, la Administración declarará resuelto el Contrato.</p>
IGO 9.1	<p>Propuesta Técnica.</p> <p>El Oferente someterá su propuesta Técnica de acuerdo con los Términos de Referencia, las Condiciones Generales y las Condiciones Especiales y deben ser presentadas en el sobre 1.</p> <p>Deberá definir la metodología, procedimientos y personal a ser empleado para cubrir cada una de las partes de trabajo descrito en los Términos de Referencia. Se incluirá, más específicamente:</p>



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

- (a) Una descripción detallada de los servicios de consultoría ofrecidos y el plan de trabajo con la suficiente desagregación por actividad y tareas previstas.
- (b) Informaciones y curriculum vitae del personal profesional y técnico principal que será utilizado en forma directa para la realización de los trabajos y del eventual alterno, especificando el cargo y responsabilidades de cada uno y un cronograma de su intervención.
- (c) Descripción de los trabajos de similar naturaleza y magnitud que en la actualidad la firma proponente está ejecutando con la declaración de que si resultase escogido el volumen de trabajo adicional no sería obstáculo para el debido cumplimiento del nuevo compromiso de consultoría, indicar el teléfono y nombre del dueño con quien se pueda obtener detalles al respecto.
- (d) Los costos de cada uno de los trabajos descritos conforme al literal precedente.
- (e) La firma deberá emitir comentarios y sugerencias en lo concerniente a los términos de referencia y demás documentos utilizados para la formulación de su oferta técnica, con un análisis expreso de los beneficios que podrían obtenerse durante la ejecución del proyecto si se aceptase las modificaciones propuestas.

El Oferente deberá declarar que dispondrá en todo momento de personal técnico y administrativo idóneo, suficiente y capaz de dar soluciones en forma expedita y adecuada a los diversos problemas que podrían surgir durante la ejecución del proyecto.



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

	<p>El Contratante se reserva el derecho de solicitar al Oferente, cuantas veces estimen oportuno durante la ejecución de los trabajos, cualquier información que se considere conveniente, con el objeto de efectuar un adecuado seguimiento e inspección de los trabajos especificados en los Términos de Referencia.</p>
IGO 10.1	<p>Propuesta Económica. El Oferente someterá la propuesta económica concordante con lo propuesto en la oferta técnica. Se incluirá más específicamente:</p> <p>Los detalles de todos los costos directos e indirectos, particularmente de los hombre/mes para cada posición del personal técnico y profesional propuesto. El presupuesto deberá mostrar separadamente: Salario Básico, Beneficios Sociales, Desglose de Costos Directos, Costos Directos, y Utilidad bajo el entendido que dicha propuesta podrá ser aceptada o en su defecto, negociada. La propuesta económica deberá hacerse de acuerdo al formulario Detalle de Costos que se encuentra en la sección VIII Formularios tipo, respetando los ítems que se solicitan en ese.</p> <p>La Municipalidad pagará los servicios contra la presentación de Solicitudes de Desembolso mensuales las que deberán estar acompañadas de las respectivas planillas de personal, facturas y recibos de soporte.</p> <p>Otras condiciones especiales para la contratación de los servicios de consultoría son:</p> <p>a) Los términos y condiciones de la propuesta que someta la Firma, deberán considerarse sujetos a negociación en sus elementos técnicos y de costos. Los cambios a los Términos de Referencia, sugeridos por el Consultor en sus Propuesta Técnica, serán incorporados al contrato, si hubiesen recibido la aprobación previa del Contratante.</p>



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

	<p>b) No podrán formar parte del cuerpo de consultores de la Firma, funcionarios que laboren en la Municipalidad de Choloma y en cualquier otra entidad que esté vinculada con el Proyecto.</p> <p>c) Los costos de los diseños propuestos en los Términos de Referencia deben incluirse dentro de la propuesta económica, considerando un estimado del personal a utilizar y demás costos.</p>
IGO 11.1 (a)	La remuneración se pagará exclusivamente en Lempiras.
IGO 12.2	<p>Documentos que acrediten las calificaciones del Oferente para ejecutar el Contrato:</p> <p>El Oferente deberá acompañar la Oferta con los documentos que comprueben su elegibilidad y evaluación, así como los requeridos para la legalización, certificación o autenticación si el Oferente resultase adjudicado.</p> <p>Lista de documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Curriculum Vitae del personal clave asignado conforme al Formulario N°4 2. Currículo vitae del posible jefe del proyecto conforme al formulario No. 4 3. Comentarios de los términos de referencia 4. Metodología propuesta para resolver el trabajo - Cronograma de trabajo
IGO 13.1	Los Documentos de la propuesta técnica deberán ser presentados en Original, y Copia.
D. Presentación de Ofertas	
IGO 14.2 (b, c)	Dirección a la cual deben presentarse las Ofertas Salón Consistorial Dennis Javier Muñoz Edificio Principal, Municipalidad de Choloma, Esquina Opuesta al Parque Central, Barrio El Centro, 1era Calle 1era. Y 2da. Ave. N.E. Choloma, Cortés
IGO 15.1	Fecha y hora de entrega límite: 17 de Abril de 2026 a las 02:00 p.m. Hora Oficial de la Republica de Honduras

SECCIÓN IV. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

1. Definiciones

1.1 En el presente Contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- (a) "Ley aplicable" significa las leyes y cualesquiera otras disposiciones que tengan fuerza de ley en el país del Contratante;
- (b) "Contrato" significa el acuerdo celebrado entre el Contratante y el Consultor, según consta en el formulario firmado por las partes, incluidos todos sus anexos y apéndices y todos los documentos incorporados a él por referencia;
- (c) "Precio del Contrato" significa el precio que el Contratante pagará al Consultor de conformidad con el Contrato en concepto del total cumplimiento de sus obligaciones contractuales;
- (d) "CGC" significa estas Condiciones Generales del Contrato;
- (e) "CEC" significa las Condiciones Especiales del Contrato;
- (f) "Parte" significa el Contratante o el Consultor, según el caso, y "Partes" significa el Contratante y el Consultor;
- (g) En el caso de que el Consultor sea una asociación en participación o grupos (joint venture) formada por varias firmas, "Integrante" significa cualquiera de ellas; "Integrantes" significa todas estas firmas, e "Integrante a cargo" significa la firma que se menciona en las CEC para que actúe en nombre de todas en el ejercicio de todos los derechos y obligaciones del Consultor ante el Contratante en virtud de este Contrato;
- (h) "El Contratante" es la entidad que contrata los servicios del Consultor;
- (i) "Consultor" es la firma o persona que ha de suministrar los servicios en virtud del Contrato;
- (j) "Subconsultor" es la firma o persona contratada por el Consultor para llevar a cabo parte de los servicios de consultoría;



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

- (k) "Servicios" significa el trabajo descrito en los términos de referencia que el Consultor deberá realizar conforme a este Contrato;
- (l) "Personal" significa los empleados contratados por el Consultor o por cualquier Subconsultor para la prestación de los Servicios o de una parte de los mismos; y
- (m) "Moneda extranjera" significa cualquier moneda que no sea la del país del Contratante.

2. Ley que rige el Contrato

- 2.1 Este Contrato, su significado e interpretación, y la relación que crea entre las Partes se regirán por la ley del país a menos que se especifique otra cosa en las CEC.

3. Idioma

- 3.1 Este Contrato se redactará en el idioma español. Por él se regirán obligatoriamente todos los asuntos relacionados con el mismo o con su significado o interpretación.

4. Notificaciones

- 4.1 Toda notificación entre las partes en virtud del Contrato se hará mediante comunicación escrita, a la dirección indicada para tal fin en las CEC. La comunicación escrita comprende: Físico o Correo Electrónico.

5. Lugar donde se prestarán los Servicios

- 5.1 Los Servicios se prestarán en los lugares indicados en las CEC y, cuando en ellas no se especifique dónde haya de cumplirse una tarea en particular, en los lugares que el Contratante indique.

6. Representantes autorizados

- 6.1 Los funcionarios indicados en las CEC podrán adoptar cualquier medida que el Contratante o el Consultor deba o pueda adoptar en virtud de este Contrato, y podrán firmar en nombre de éstos



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

cualquier documento que, conforme a este Contrato, deba o pueda firmarse.

7. Impuestos y derechos

7.1 A menos que en las CEC se indique otra cosa, el Consultor, el Subconsultor y el Personal de ambos pagarán los impuestos, derechos, gravámenes y demás imposiciones que correspondan según la ley aplicable, cuyo monto se considera incluido en el Precio del Contrato.

8. Entrada en vigor

8.1 Este Contrato entrará en vigor en la fecha en que sea firmado por ambas Partes, o en la fecha posterior a su firma que se indique en las CEC.

9. Comienzo de la prestación de los Servicios

9.1 El Consultor comenzará a prestar los Servicios siete (07) días después de la fecha de entrada en vigor del Contrato, o en la fecha que se indique en las CEC.

10. Expiración del Contrato

10.1 A menos que se rescinda con anterioridad, conforme a lo dispuesto en la Cláusula 16, este Contrato expirará al término del plazo especificado en las CEC, contado a partir de la fecha de entrada en vigor.

11. Modificación

11.1 Sólo podrán modificarse los términos y condiciones de este Contrato, incluido el alcance de los Servicios o del Precio del Contrato, mediante acuerdo por escrito entre las Partes.

12. Fuerza Mayor

12.1 Para los efectos de este Contrato, "Fuerza Mayor" significa un hecho o situación que esté fuera del control de alguna de las Partes, que sea imprevisible, inevitable y que no tenga como origen la negligencia o falta de cuidado del mismo. Tales hechos pueden



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

incluir -sin que esta enumeración sea taxativa- actos del Contratante en su calidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentenas y embargos que afecten la carga.

13. No violación del Contrato

13.1 La falta de cumplimiento por una de las Partes de cualquiera de sus obligaciones en virtud del Contrato no se considerará como violación del mismo ni como negligencia, siempre que dicha falta de cumplimiento se deba a un evento de Fuerza Mayor.

14. Prórroga de plazos

14.1 Todo plazo dentro del cual una Parte deba realizar una actividad o tarea en virtud de este Contrato se prorrogará por un período igual a aquél durante el cual dicha Parte no haya podido realizar tal actividad como consecuencia de un evento de Fuerza Mayor.

15. Pagos.

15.1 Durante el período en que se viera impedido de prestar los Servicios como consecuencia de un evento de Fuerza Mayor, el Consultor - salvo que otra cosa se hubiere acordado en las CEC- tendrá derecho a seguir recibiendo pagos de acuerdo con los términos de este Contrato, y a recibir el reembolso de los gastos adicionales en que razonable y necesariamente hubiera incurrido durante ese período para poder prestar los Servicios y para reanudarlos al término de dicho período.

16. Rescisión por el Contratante

16.1 El Contratante podrá dar por terminado este Contrato mediante una notificación de rescisión por escrito al Consultor, emitida por lo menos con treinta (30) días de anticipación, cuando se produzca cualquiera de los eventos especificados en los incisos (a), (b) y (c) de esta Cláusula; en el caso del evento indicado en el inciso (d), dicha notificación deberá emitirse con sesenta (60) días de antelación:



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

- (a) Si el Consultor no subsanara el incumplimiento de sus obligaciones en virtud de este Contrato dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción de una notificación al respecto, u otro plazo mayor que el Contratante pudiera haber aceptado posteriormente por escrito;
- (b) Si el Consultor estuviera insolvente o fuera declarado en quiebra;
- (c) Si el Consultor, como consecuencia de un evento de Fuerza Mayor, no pudiera prestar una parte importante de los Servicios durante un período de no menos de sesenta (60) días; o
- (d) Si el Contratante, a su sola discreción, decidiera rescindir este Contrato.

17. Rescisión por el Consultor

17.1 El Consultor, mediante una notificación por escrito al Contratante con no menos de treinta (30) días de anticipación, podrá rescindir este Contrato cuando se produzca cualquiera de los eventos especificados en los incisos (a) y (b) de esta Cláusula:

- (a) si el Contratante no pagara una suma adeudada al Consultor en virtud de este Contrato y siempre que dicha suma no fuera objeto de controversia, conforme a la Cláusula 39, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la recepción de la notificación por escrito del Consultor respecto de la mora en el pago; o
- (b) si el Consultor, como consecuencia de un evento de Fuerza Mayor, no pudiera prestar una parte importante de los Servicios durante un período no menor de sesenta (60) días.

18. Pagos al rescindir el Contrato

18.1 Al rescindir este Contrato conforme a lo estipulado en las Cláusulas 16 ó 17 arriba indicadas, el Contratante efectuará los siguientes pagos al Consultor:

- (a) las remuneraciones previstas en la Cláusula 35, por concepto de Servicios prestados satisfactoriamente antes de la fecha de entrada en vigor de la rescisión; y



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

(b) salvo en el caso de rescisión conforme a los incisos (a) y (b) de la Cláusula 16, el reembolso de cualquier gasto razonable inherente a la rescisión rápida y ordenada del Contrato, incluidos los gastos de viaje de regreso del Personal y de sus familiares a cargo elegibles.

19. Obligaciones del Consultor

19.1 El Consultor prestará los Servicios y cumplirá con sus obligaciones con la debida diligencia, eficiencia y economía, de acuerdo con técnicas y prácticas profesionales generalmente aceptadas; asimismo, observará prácticas de administración apropiadas y empleará técnicas modernas adecuadas y métodos eficaces y seguros. En toda cuestión relacionada con este Contrato o con los Servicios, el Consultor actuará siempre como asesor leal del Contratante y en todo momento deberá proteger y defender los intereses del Contratante en los acuerdos a que llegue con un Subconsultor o con terceros.

20. Conflicto de intereses

20.1 La remuneración del Consultor en relación con este Contrato o con los Servicios será únicamente la estipulada en las Cláusulas 35 a 38 y el Consultor no aceptará en beneficio propio ninguna comisión comercial, descuento o pago similar en relación con las actividades contempladas en este Contrato, o en los Servicios, o en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del mismo; además, el Consultor hará todo lo posible por asegurar que ni el Personal ni el Subconsultor, ni tampoco los agentes del Consultor o del Subconsultor, reciban ninguna de tales remuneraciones adicionales.

21. Prohibición al Consultor y a sus filiales de tener otros intereses en el Proyecto

21.1 El Consultor acuerda que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, ni el Consultor ni ninguna de sus filiales, así como tampoco ningún Subconsultor ni ninguna filial del mismo, podrán suministrar bienes, construir obras



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para ningún proyecto que se derive de los Servicios o que esté estrechamente relacionado con ellos.

22. Prohibición de desarrollar actividades incompatibles

22.1 Ni el Consultor ni ningún Subconsultor, ni tampoco el Personal, podrán desarrollar, en forma directa o indirecta, ninguna de las siguientes actividades:

- (a) Durante la vigencia de este Contrato, ninguna actividad comercial o profesional en el país del Contratante que sea incompatible con las asignadas a ellos en virtud de este Contrato; o
- (b) Una vez terminado este Contrato, ninguna otra actividad especificada en las CEC.

23. Confidencialidad

23.1 Ni el Consultor ni ningún Subconsultor, ni tampoco el Personal de ninguno de ellos, podrán revelar, durante la vigencia de este Contrato o dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, ninguna información confidencial o de propiedad del Contratante relacionada con el Proyecto, los Servicios, este Contrato o las actividades u operaciones del Contratante sin el previo consentimiento por escrito de este último.

24. Seguros que deberá contratar el Consultor

24.1 El Consultor contratará y mantendrá, y hará que todo Subconsultor contrate y mantenga, a su propio costo (o al del Subconsultor, según el caso) y en los términos y condiciones aprobados por el Contratante, seguros contra los riesgos y por las coberturas que se indican en las CEC; y (b) a petición del Contratante, presentará pruebas de la contratación y el mantenimiento de esos seguros y del pago de las respectivas primas en vigencia.

25. Acciones del Consultor que requiere la aprobación previa del Contratante



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

- 25.1 El Consultor deberá obtener la aprobación previa por escrito del Contratante para realizar cualquiera de las siguientes acciones:
- (a) La celebración de un subcontrato para la prestación de cualquier parte de los Servicios;
 - (b) El nombramiento de los integrantes del Personal que no figuran por nombre en el formulario ("Personal clave y Subconsultores"); y
 - (c) la adopción de cualquier otra medida que se especifique en las CEC.

26.Obligación de presentar informes

- 26.1 El Consultor presentará al Contratante los informes y documentos que se especifican en los términos de referencia, en la forma, la cantidad y el plazo que se establezcan en dichos términos.

27.Multas

- 27.1 Los incumplimientos al contrato que incurra el Consultor serán sancionados con multas establecidas en las CEC.

28. Propiedad del Contratante de los documentos preparados por el Consultor

28.1 Todos los planos, diseños, especificaciones, estudios técnicos, informes y demás documentos y programas de computación preparados por el Consultor para el Contratante de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula anterior, pasarán a ser de propiedad del Contratante, a quien el Consultor los entregará a más tardar al término o expiración del Contrato, junto con un inventario pormenorizado de todos ellos. El Consultor deberá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación por un término no menor de cinco años. En las CEC se indicará cualquier restricción acerca del uso de dichos documentos y programas de computación en el futuro.

29.Ordenes de cambio

- 29.1 El Contratante podrá efectuar cambios dentro del marco general del Contrato mediante orden escrita al Consultor. Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución de los servicios o del tiempo necesario para que el Consultor ejecute cualquier



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

parte de los servicios comprendidos en el Contrato, se efectuará un ajuste equitativo del Precio del Contrato. El Consultor presentará las solicitudes de ajuste que se originen por esta Cláusula dentro de los veinte (20) días siguientes a la fecha en que reciba la orden de cambio del Contratante.

30. Personal del Consultor

30.1 En el Apéndice A se describen los cargos, funciones convenidas del Personal mínimo clave del Consultor. En virtud de este Contrato, el Contratante aprueba el Personal clave y los Subconsultores que figuran por cargo y por nombre en dicho Apéndice A. Cualquier modificación en la nómina deberá ser antes de ser contratada por el Consultor obtener previamente la conformidad por escrito del Contratante, de igual forma para celebrar los subcontratos, si no los hubiera previsto en su oferta. Los subcontratos, así hayan sido incluidos en la oferta o efectuados posteriormente, no eximirán al Consultor de ninguna de sus responsabilidades ni obligaciones contraídas en virtud del Contrato. Las calificaciones, así como el tiempo estimado que prestarán los Servicios individuales serán los negociados con el Contratante y que aparezcan en el formulario de la oferta económica.

31. Remoción y/o sustitución del Personal

- (a) Salvo que el Contratante acuerde lo contrario, no se efectuará cambios en la composición del Personal clave. Si fuere necesario sustituir a algún integrante del Personal clave, por cualquier motivo que escape al razonable control del Consultor, éste lo reemplazará de inmediato por otra persona con calificaciones iguales o superiores a las de la persona reemplazada.
- (b) Si el Contratante: (i) tiene conocimiento de que un integrante del Personal se ha comportado de manera inaceptable o ha sido acusado de cometer una acción penal; o (ii) tiene motivos razonables para estar insatisfecho con el desempeño de cualquier integrante del Personal, en tales casos el Consultor, a petición por escrito del Contratante expresando los motivos para ello, lo



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

reemplazará por otra persona cuya idoneidad y experiencia sean aceptables para el Contratante.

- (c) El Consultor no podrá reclamar el reembolso de ningún gasto adicional resultante de la remoción y/o sustitución de algún integrante del Personal, o inherente a ésta.

32. Obligaciones del Contratante

- 32.1 El Contratante hará todo lo posible a fin de asegurar que la la municipalidad de Choloma otorgue al Consultor la asistenciay exenciones indicadas en las CEC.

33. **Modificación de la Ley aplicable**

- 33.1 Si con posterioridad a la fecha de este Contrato se produjera cualquier cambio en la ley aplicable en relación con los impuestos y los derechos que resultara en el aumento o la disminución del costo de los Servicios prestados por el Consultor, la remuneración y los gastos reembolsables pagaderos al Consultor en virtud de este Contrato serán aumentados o disminuidos según corresponda por acuerdo entre las Partes, y se efectuarán los correspondientes ajustes de los montos máximos estipulados en el Precio del Contrato.

34. **Servicios e instalaciones**

- 34.1 Corre por cuenta del consultor el adecuamiento de un espacio físico en el sitio de la obra, para su permanencia.

35. **Pagos al Consultor**

- 35.1 La forma y condición en que se efectuarán los pagos al Consultor en virtud del Contrato se especificarán en las CEC. La remuneración total del Consultor no deberá exceder del Precio del Contrato y será una suma que incluirá la totalidad de los costos de Personal y del Subconsultor, así como los costos de impresión de documentos, comunicaciones, viaje, alojamiento y similares, y todos los demás gastos en que incurra el Consultor en la prestación de los Servicios. Salvo lo dispuesto en la Cláusula 33, el Precio del Contrato sólo



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

podrá aumentarse por encima de las sumas establecidas en la Cláusula 36 si las Partes han convenido en pagos adicionales en virtud de lo estipulado en la Cláusula 11.

36. Precio del Contrato

36.1 El precio pagadero en moneda nacional, al menos que se indique lo contrario en las CEC, será el indicado en las CEC.

36.2

37. Pago de servicios adicionales

37.1 Para determinar la remuneración por concepto de los servicios adicionales que pudieran acordarse en virtud de la Cláusula 11.

38. Condiciones relativas a los pagos

38.1 Los pagos se harán al Consultor conforme al calendario indicado en las CEC. A menos que en las CEC se estipule otra cosa, el primer pago se hará contra entrega por parte del Consultor de una garantía por una cantidad igual, y su vigencia será la indicada en las CEC. Todos los demás pagos se efectuarán una vez que se hayan cumplido las condiciones correspondientes a los mismos establecidas en las CEC, y que el Consultor haya presentado una factura al Contratante, en la que se indique el monto adeudado. El Contratante efectuará los pagos con prontitud, sin exceder un plazo de cuarenta y cinco (45) días contados a partir de la fecha en que el Consultor haya presentado la correspondiente factura o solicitud de pago y ésta haya sido aceptada por el Contratante.

39. Solución de controversias

39.1 Las partes harán todo lo posible por llegar a una solución amigable de todas las controversias que surjan de este Contrato o de su interpretación.

39.2 Toda controversia entre las Partes relativa a cuestiones que surjan en virtud de este Contrato que no haya podido solucionarse en forma amigable dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción por una de las Partes de la solicitud de la otra Parte para encontrar una solución amigable, podrá ser presentada por cualquiera de las Partes para su solución, conforme a lo dispuesto en las CEC.



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

40. Prácticas corruptivas

40.1 Se exige que los proveedores/contratistas que participen en proyectos con financiamiento de la Municipalidad de Choloma, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación, o de ejecución de un contrato. Las definiciones de acciones que constituyen prácticas corruptivas y que se transcriben en el artículo 33.1 de las Instrucciones Generales a los Oferentes, representan las más comunes, pero no son exhaustivas. Por esta razón, la Municipalidad de Choloma actuará frente a cualquier hecho similar o reclamo que se considere como corrupto, conforme al procedimiento establecido.

40.2 Si se comprueba que el Proveedor/Contratista ha incurrido en prácticas corruptivas, el contratante podrá cancelar el contrato de acuerdo con la Cláusula 16 y ejecutar la garantía de cumplimiento de oferta.

40.3 Si se comprueba que el Proveedor/Contratista ha incurrido en prácticas corruptivas, la Municipalidad de Choloma podrá declarar a una firma no elegible para ser adjudicataria de contratos futuros que se lleven a cabo con motivo de un financiamiento o con fondos propios. La inhabilitación que se establezca podrá ser temporal o permanente.

41. Inspecciones y auditorias

41.1 El Proveedor deberá permitir que la Municipalidad de Choloma, o quien éste designe, inspeccione o realice auditorias de los registros contables y estados financieros del mismo Proveedor, relacionados con la ejecución del Contrato. El oferente deberá demostrar una línea de crédito de L 200,000.00.

SECCIÓN V. Condiciones Especiales del Contrato



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementan las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de conflicto, las disposiciones que aquí se indican prevalecerán sobre las de las CGC. El número de la cláusula correspondiente de las CGC está indicado entre paréntesis.

1. Definiciones (Cláusula 1 de las CGC)

El Contratante es la Municipalidad de Choloma

2. Notificaciones (Cláusula 4 de las CGC)

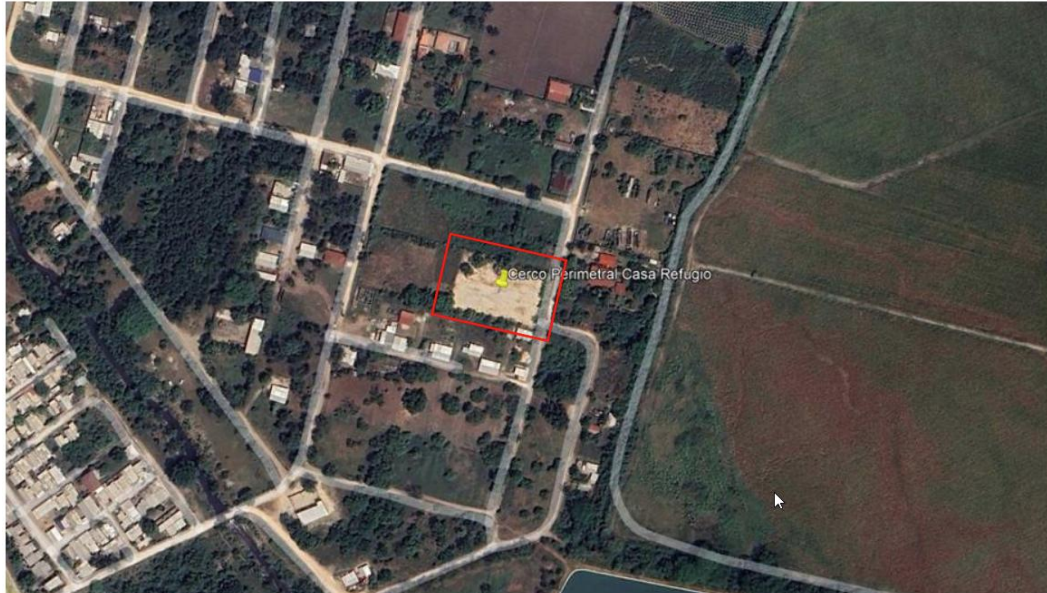
En el caso del Contratante: Gerencia de Infraestructura, con atención al Ing. Enerson Rubio, Edificio N° 3, Barrio el Banco, contiguo al Registro Nacional de las Personas, Teléfono 2627-1340, e-mail: licitacionesycontrataciones@alcaldia.choloma.hn; obrasyservicios@alcaldia.choloma.hn

3. Lugar donde se prestarán los Servicios (Cláusula 5 de las CGC)

Los Servicios se prestarán en El sitio del proyecto se encuentra ubicado en Col. Ciudad Jardín. El proyecto está ubicado aproximadamente a 250m de las lagunas de oxidación que se encuentran en la zona.



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA



- 4. Representantes autorizados (Cláusula 6 de las CGC)**
En el caso del Contratante el Lic. Gustavo Mejía, Alcalde Municipal, o quien este designe durante la ejecución del Contrato.
- 5. Entrada en vigor (Cláusula 8 de las CGC)**
Este Contrato entrará en vigor a partir de la firma del contrato.
- 6. Comienzo de la prestación de los Servicios (Cláusula 9 de las CGC)**
Los Servicios de Consultoría iniciarán después de emitida la orden de inicio.
- 7. Expiración del Contrato (Cláusula 10 de las CGC)**
El plazo será: desde la fecha de Orden de Inicio (por un periodo de 6 meses) Si por alguna causa la obra llega a tener una demora en la entrega, quedará a disposición de la municipalidad de Choloma la ampliación del plazo para llevar a cabo el cierre del proyecto.
- 8. Seguros que deberá contratar el Consultor (Cláusula 24 de las CGC)**
Los riesgos y las coberturas serán las siguientes:



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

- (i) seguro de responsabilidad civil hacia terceros respecto de los vehículos motorizados; el cual deberá estar vigente durante el tiempo del contrato.
- (ii) seguro de responsabilidad de empleador y seguro laboral contra accidentes; el cual deberá estar vigente durante el tiempo del contrato.

9. Multas (Cláusula 27 de las CGC)

Por cada día de retraso en la presentación de CADA Informe mensual, el Consultor deberá pagar una multa según el porcentaje establecido en la Disposiciones Generales del Presupuesto Vigente y El monto de la indemnización por daños y perjuicios por demora en la entrega de la totalidad de las Obras es del 0.36% por día.

10. Propiedad del Contratante de los documentos preparados por el Consultor (Cláusula 28 de las CGC)

Restricciones:

El Consultor no podrá utilizar estos documentos para fines ajenos a este Contrato sin el consentimiento previo por escrito del Contratante. Los documentos elaborados serán confidenciales, para uso exclusivo del Contratante.

El Consultor cederá al Contratante los derechos de autor, patentes y cualquier otro derecho de propiedad industrial, en los casos en que procedan estos derechos, sobre los trabajos y documentos producidos por él bajo los términos de este Contrato.

11. Asistencia o exenciones (Cláusula 32 de las CGC)

La Municipalidad asistirá al Consultor para coordinar con otras instituciones del Estado, sin embargo:

- El Consultor deberá en primera instancia coordinar sus actividades con las instituciones del Estado que se requieran.
- Las diligencias en relación a movilización e instalación de postes de tendido eléctricos, teléfonos, tuberías de agua potable y aguas negras,



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

ya sea para traslado de estructuras o/y para instalación de otras nuevas según sea el caso, deben ser coordinados con la ENEE, Hondutel, Aguas de Choloma y SANAA. El consultor junto al contratista serán responsables de realizar todas las diligencias del caso.

12. Pagos al Consultor (Cláusula 35 de las CGC)

Al consultor se realizarán los siguientes pagos:

- Anticipo del 15% del monto del Contrato contra una garantía de anticipo del 100% del valor del anticipo.
- Pago de solicitudes de reembolso mensual acompañadas de planillas, detalles de gastos, facturas y recibos de soporte. Previo a la presentación de la solicitud de reembolso el consultor deberá haber presentado el informe mensual con toda la información solicitada, y para el último reembolso deberá presentar el informe mensual y final. Los pagos por los diseños u otras actividades solicitados por la Municipalidad de Choloma, el Consultor presentará sus gastos en las solicitudes de reembolsos debidamente consensuados con funcionarios de la Municipalidad de Choloma.
- ✓ En cada solicitud de reembolso se realizarán retenciones por:
Recuperación del anticipo 15% de cada solicitud.
- ✓ Por Garantía adicional se retendrá el 10% sobre los honorarios en cada solicitud de reembolso mensual.
- La devolución del total retenido por concepto de garantía adicional, será pagado al consultor una vez que obtenga el finiquito por la Municipalidad de Choloma.
- Cada pago será efectivo una vez recibido el informe respectivo a satisfacción de la Municipalidad de Choloma.

13. Precio del Contrato (Cláusula 36 de las CGC)

El monto Total del Contrato en Lempiras será el ofertado.

14. Condiciones relativas a los pagos (Cláusula 38 de las CGC)



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

Garantía de Cumplimiento de Contrato:

El Consultor deberá presentar una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente aun quince (15%) de los Honorarios, con vigencia superior en tres meses al tiempo de ejecución de los trabajos de consultoría.

La Garantía será presentada por el consultor adjudicado cinco (5) días calendarios después de la suscripción del contrato, a entera satisfacción de la Municipalidad, ser extendida por un Banco o Compañía Aseguradora legalmente constituido en el país.

Garantía de Anticipo:

La Garantía de Anticipo tendrá una vigencia igual a la del contrato y por un valor al 100% del anticipo.

La Garantía será presentada por el consultor adjudicado cinco (5) días calendarios después de la suscripción del contrato, a entera satisfacción de la Municipalidad de Choloma y deberá ser extendida por un Banco o Compañía Aseguradora legalmente constituido en el país.

15. Solución de controversias (Cláusula 39 de las CGC)

La resolución en primera instancia por parte de la Dirección de Obras y Servicios Públicos podrá ser sujeta a apelación ante la Corporación Municipal de la Municipalidad de Choloma, la que previo estudio del caso, dictará su resolución y la comunicará al reclamante; la resolución de la Corporación Municipal tendrá carácter definitivo dentro de la vía administrativa.

Para la solución de controversias, se aplicará en primer lugar el trámite administrativo y en segundo lugar las partes deberán someterse a la Ley de Arbitraje.

El lugar del arbitraje es: San Pedro Sula, Honduras.

SECCIÓN VI. TÉRMINOS DE REFERENCIA



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

Supervisión para el proyecto: Construcción Casa de Refugio, Col. Ciudad Jardín, Sector Centro

ALCANCE DEL TRABAJO DE SUPERVISIÓN

I. ANTECEDENTES

SITUACIÓN ACTUAL

Actualmente en la ciudad se ve la necesidad de abordar una problemática al dar protección y albergue a las mujeres víctimas de violencia, problemática que ataca de manera importante a la población femenina y a sus hijos e hijas, de tal manera que se requiere un espacio propicio para poder abordar esta situación, un espacio donde se le pueda dar el acompañamiento, la seguridad y todas las directrices a las mujeres que son madres y se encuentran en esta situación. Se ve la necesidad de poder abordar el problema de una manera íntegra, digna, solidaria, segura, con el esfuerzo, cuidado, interés y con la confidencialidad y discreción que cada caso amerite, tratándose especialmente de madres y sus hijos menores de edad, quienes forman parte base y fundamental en el desarrollo de la sociedad hondureña, cuidando el futuro de las madres con sus hijos/as, dándoles herramientas, conocimiento y bases para poder subsistir en la sociedad.

Es por ello que la Alcaldía Municipal de Choloma ha decidido crear un espacio que cumpla con todas las necesidades anteriormente mencionadas, este proyecto se realiza en conjunto con la Oficina de la Mujer, esto en vista de la necesidad de poder dar atención a los diferentes problemas de violencia doméstica que se presentan actualmente en la sociedad.

SITUACIÓN PROPUESTA

Preliminares de construcción

- Recepción
- Cocina
- Comedor
- 9 habitaciones para albergados
- habitaciones cuentan con 2 literas y su baño individual
- habitaciones cuentan con 5 literas y su baño individual
- habitaciones cuentan con 3 literas y su baño individual
- 1 habitación para cuidadores con baño individual
- 1 área de lavandería y mantenimiento de blancos



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

- 1 oficina para trabajador social
- 1 oficina para archivo de documentos
- 1 oficina para asuntos legales
- 1 espacio de psicología
- 1 espacio de pedagogía
- 1 espacio de psiquiatría
- 1 espacio lúdico y talleres
- 1 cuarto de monitoreo
- 1 cuarto bomba
- 1 bodega de víveres y donaciones
- 1 cuarto de almacenaje
- 1 consultorio de medicina general
- 1 consultorio de ginecología
- 1 estacionamiento que cuenta con 17 espacios
- 23 ventanas con medidas 1.50x1.10
- 11 ventanas con medidas de 1x0.50
- ventanas 2.50 con medidas de 2.50x0.50
- ventanas con medidas de 1x1.10
- 6 ventanas con medidas de 5.45x0.90
- 1 ventana con medidas de 1x1.10
- 28 puertas de las cuales
- 1 puerta con medidas de 2mx2.10
- 10 puertas con medidas de 1mx2.10m
- 5 puertas con medidas de 2mx2.10m
- 24 puertas con medidas de 0.90mx2.10m
- 1 puerta con medidas de 5.93mx4.40m
- 8 puertas con medidas de 1x2.10m
- 3 puertas con medidas de 0.90x2.10m

OBSERVACIONES

1. Se realizó levantamiento topográfico.
2. No se realizaron estudios de suelos.

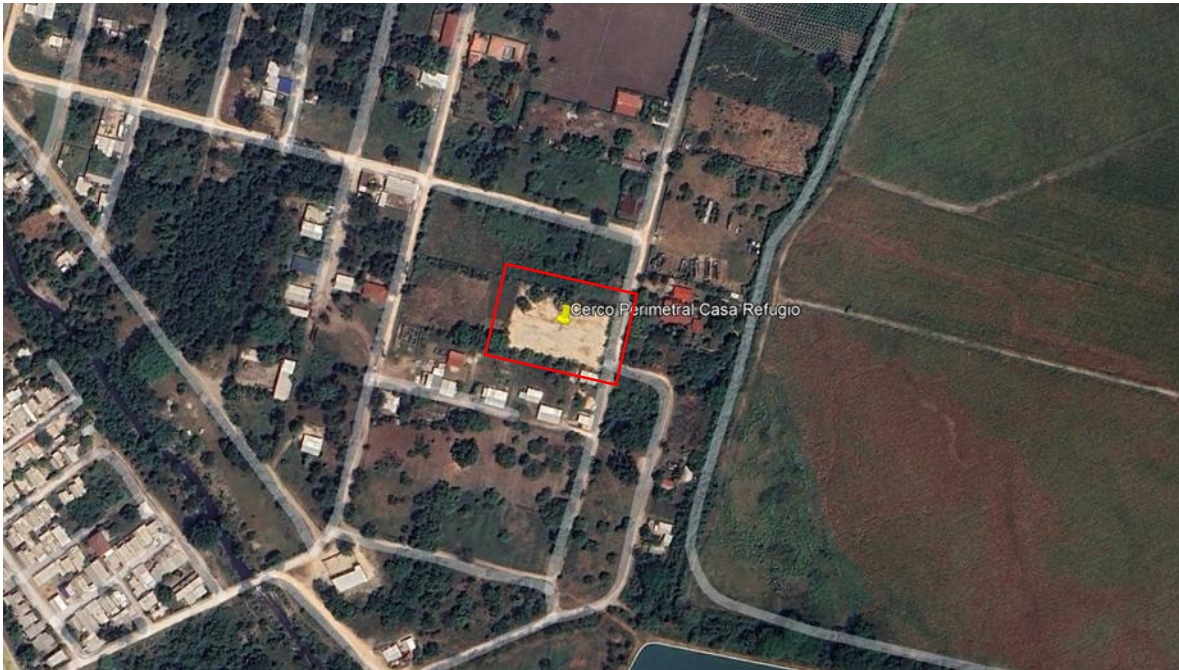
UBICACIÓN

El sitio del proyecto se encuentra ubicado en Col. Ciudad Jardín.

El proyecto está ubicado aproximadamente a 250m de las lagunas de oxidación que se encuentran en la zona.



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA



Datos del Terreno

Coordenadas UTM:

- Este: 400817.00 m E
- Norte: 1724488.00 m N

Terreno propiedad de: Municipalidad de Choloma se transfiere a la secretaria de la mujer.

Área a intervenir: 3,486.24 m²

Tiempo de Ejecución: 150 días calendario contados a partir de la fecha de orden de inicio.

A continuación, se enlista las actividades y cantidades de obras presupuestadas de ejecución del proyecto a supervisar:



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

PLAN DE OFERTA

PRESUPUESTO DE OBRA					
Departamento de infraestructura					
Municipalidad de Choloma					
Construccion de casa Refugio					
fecha					
No	DESCRIPCION	Unidad	Precio unit	Cantidad	Total
PRELIMINARES					
1	LIMPIEZA GENERAL DEL TERRENO	DIA	L. -	10	L. -
2	MOVIMIENTO DE TIERRA CON TRACTOR D-6	M3	L. -	223.52	L. -
3	RELLENO CON MATERIAL SELECTO Y MAJUNARIA	M3	L. -	2073.11	L. -
4	TRAZADO Y MARCADO	M.L.	L. -	213.92	L. -
ESTRUCTURAS					
5	EXCAVACION CON RETROEXCAVADORA SUELO TIPO I	M3	L. -	266.48	L. -
6	ZAPATA CORRIDA 0.80, e=0.20, 4 Nú4, Nú 4 @ 20 cms	M.L.	L. -	416.38	L. -
7	PARED BL. REL., REF. 1#4 @ 20, 1 #3 @ 2 HILADAS	M2	L. -	867.49	L. -
8	RELLENO COMP. CON MATERIAL SELECTO (INC. ACARREO)	M3	L. -	332.34	L. -
9	IMPERMEABILIZACION (APLICADA CON BROCHA)	M2	L. -	664.68	L. -
10	SOLERA 15X20, 4#3, #2@20 CONCR1:2:2(INHABILITADA)	M.L.	L. -	504.43	L. -
11	CASTILLO 15X15, 4 Nú4, Nú3 @ 20, CONCRETO 1:2:2	M.L.	L. -	260.77	L. -
12	COLUMNA 20 x 15 4Nú4, Nú3 @ 20, CONCRETO 1:2:2	ML	L. -	43.95	L. -
13	COLUMNA C-3 DE 0.15X0.3 EN PARED DE 6"6#3Y#2@15	ML	L. -	86.5	L. -
14	SOLERA 15X20, 4#3, #2@20 CONCR1:2:2(INHABILITADA)	M.L.	L. -	515.85	L. -
15	PARED DE BLOQUE CIZADO DE 6PLG Y REFUERZO 2#2 A C/	M2	L. -	1287.19	L. -
16	REPELLO DE PAREDES 2 CM. MORTERO 1:6	M2	L. -	2574.38	L. -
17	PULIDO DE PAREDES e=0.5 CM.	M2	L. -	2574.38	L. -
18	FIRME DE CONCRETO DE 10 CM CODALEADO FINO 3000PSI	M2	L. -	65.14	L. -
19	PARED DE TABLA YESO	M2	L. -	28.31	L. -
20	PISO GRANITO TERRAZO 30X30	M2	L. -	901.74	L. -
21	ZOCALO DE TERRAZO	ML	L. -	1931.26	L. -
ACABADOS					
22	PINTURA ACRILICA PROPORCION 1:1 AREA PEQUEÑA	M2	L. -	5469.5	L. -
23	PISO DE CERAMICA ANTIDERRAPANTE 33X33 CM	M2	L. -	56.7	L. -
24	JAMBA 15X7, 2No. 3 Y No. 2 @15 Cm. CONCRETO 1:2:2	M.L.	L. -	294.8	L. -
25	CARGADOR DE 10X15 2#3;#2 @ 0.15 CONCRETO 1:2:2	M.L.	L. -	1241.53	L. -
26	BATIENTE DE 10X15 2 #3, #2@ 15 CONCR. 1:2:2	M.L.	L. -	124.53	L. -
27	CERAMICA EN PARED DE 25X30CM	M2	L. -	251.48	L. -
28	RESALTE DE DUROCK DE 4.9X2.95 DE 30 CM	UND	L. -	1	L. -
29	RANURA DE 2 PLG ANCHO EN PARED REPELLADA Y PULIDA	ML	L. -	30.6	L. -
TECHOS Y CIELOS FALÑSOS					
30	TECHO CANALETA DE 6 PLG @0.8 Y ALUZINC CAL 26 Y SA	M2	L. -	1009.99	L. -
31	SUM E INST DE LAMINA TRASLUCIDA	M2	L. -	21.94	L. -
32	CANALETA DOBLE DE 2X6 DE 1/16	ML	L. -	273.99	L. -
33	CAPOTE P/LAMINA DE ALUZINC	ML	L. -	127.19	L. -
34	CANAL DE AGUA LLUVIAS PVC	ML	L. -	180.39	L. -
35	CIELO FALSO DE LAMINA DE PVC(L=A=0.25)	M2	L. -	948.46	L. -
36	BAJANTE P/AGUAS LLUVIAS P.V.C 3"	M.L.	L. -	62.88	L. -
SISTEMA DE AGUA POTABLE					
37	TRAZADO Y MARCADO	M.L.	L. -	289.1	L. -
38	EXCAVACION DE MATERIAL TIPO 1	M3	L. -	57.82	L. -
39	SUMINISTRO DE TUBERIA PVC DE 1" RD-26	M.L.	L. -	154.54	L. -
40	INSTALACION DE TUBERIA PVC 1"	M.L.	L. -	154.54	L. -
41	SUMINISTRO DE TUBERIA PVC DE 1/2" RD-26	M.L.	L. -	134.51	L. -
42	INSTALACION DE TUBERIA PVC 1/2 PLGø"	M.L.	L. -	134.51	L. -
43	SUMINISTRO DE TUBERIA DE HG DE 1/2" LIVIANA	ML	L. -	5.41	L. -
44	INSTALACION DE TUBERIA DE HG DE 1/2" LIVIANA	ML	L. -	5.41	L. -
45	ACCESORIOS A/P CASA REFUGIO	GLB	L. -	1	L. -
46	CAJA DE CONEXION DOMICILIARIA	UNID	L. -	24	L. -
46-A	Cabina de baños en pvc color blanco (6) 5 cabinas normales y 1Ppara discapacitados(ARQ-08)	glb	L. -	1	L. -



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

INSTALACIONES SANITARIAS						
47	SUM. E INST. DE DUCHA (INC. BORDILLO REPE. Y PUL.)	UNID	L	-	10	L -
48	SUM. E INST. SERVICIO SANITARIO (INC. ACCESORIOS)	UNID	L	-	17	L -
49	LAVAMANOS PEDESTAL	UND	L	-	12	L -
50	LAVAMANOS EMPOTRADO(SUM/INST)	UND	L	-	6	L -
51	PILETA DE ASEO H= 0.50, A= 0.90, L= 0.50	UNID	L	-	2	L -
52	EXCAVACION DE MATERIAL TIPO 1	M3	L	-	103.09	L -
53	RELLENO COMP. MATERIAL CERNIDO DEL SITIO	M3	L	-	90.6	L -
54	ACARREO DE MATERIAL (DESPERDICIO)	M3	L	-	15.61	L -
55	SUMINISTRO DE TUBERIA PVC DE 6" RD-50	M.L.	L	-	149.63	L -
56	INSTALACION DE TUBERIA PVC DE 6"	M.L.	L	-	149.63	L -
57	SUMINISTRO DE TUBERIA PVC DE 4" RD-50	M.L.	L	-	39.37	L -
58	INSTALACION DE TUBERIA PVC DE 4"	M.L.	L	-	39.37	L -
59	SUMINISTRO DE TUBERIA PVC DE 2" RD-50	M.L.	L	-	38.24	L -
60	INSTALACION DE TUBERIA PVC DE 2"	M.L.	L	-	38.24	L -
61	SUM E INSTALACION YEE PVC DE 8"x4"	UNID	L	-	33	L -
62	CAJA DE REGISTRO 80X80X85	UND	L	-	18	L -
SISTEMA DE AGUAS NEGRAS						
63	TRAZADO Y MARCADO CON NIVEL	M.L.	L	-	308.07	L -
64	EXCAVACION DE MATERIAL TIPO 1	M3	L	-	184.84	L -
65	DESMONTAJE TUBERIA DE 36"	ML	L	-	308.07	L -
66	SUMINISTRO DE TUBERIA PVC DE 8" RD-50	M.L.	L	-	308.07	L -
67	INSTALACION DE TUBERIA PVC DE 8"	M.L.	L	-	308.07	L -
68	POZO DE ALCANTARILLADO 2 M. NO INC. EXC. Y ACA.	UNID	L	-	3	L -
AIRE ACONDICIONADO						
69	AIRE ACONDICIONADO DE 12000BTU	UND	L	-	4	L -
70	AIRE ACONDICIONADO DE 18000 BTU	UND	L	-	6	L -
71	AIRE ACONDICIONADO DE 24,000 BTU*SUM/INST(UND	L	-	6	L -
72	AIRE ACONDICIONADO DE 36000BTU	UND	L	-	4	L -
73	AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE DE 5 TN	UND	L	-	2	L -
INSTALACIONES ELECTRICAS INTERNAS Y EXTERNAS						
74	CENTRO DE CARGA DE 24 ESPACIOS	UND	L	-	1	L -
75	CIRCUITO DE ILUM. HASTA 20 AMP, PVC ELECTRICO ø	M.L.	L	-	880	L -
76	CIRCUITO DE FUER. HASTA 20 AMP, TUBO PVC ø	M.L.	L	-	330	L -
77	CIRCUITO DE FUER. HASTA 50 AMP, TUBO EMT ø	M.L.	L	-	65	L -
78	TOMA CORRIENTE DOBLE POLARIZADO	UND	L	-	2	L -
79	TOMA CORRIENTE PARA ESTUFA	UND	L	-	6	L -
80	LAMPARA DE TECHO TIPO PLAFON CUADRADO LED 18W	UND	L	-	15	L -
81	LAMPARA DE INTERIOR PARA EMPOTRAR 72W	UND	L	-	32	L -
82	PANEL 1X4 6000K	UND	L	-	34	L -
83	LAMPARA DE TECHO TIPO PLAFON CUADRADO LED 18W	UND	L	-	24	L -
84	LAMPARA DE INTERIOR LED PARA EMPOTRAR 24W LUZ DE D	UND	L	-	3	L -
85	LAMPARA COLGANTE DE INTERIOR LED ATENUABLE 40W LUZ	UND	L	-	6	L -
86	LAMPARA DE PARED PARA EXTERIOR 60W	UND	L	-	10	L -
87	LAMPARA POSTE DE EXTERIOR ACABADO GRIS 60W	UND	L	-	6	L -
88	INTERRUPTOR SENCILLO	UNID	L	-	48	L -
89	INTERRUPTOR DOBLE	UND	L	-	2	L -
90	INTERRUPTOR VAIVEN DOBLE	UND	L	-	8	L -
91	LAMPARA EXTERIOR LED CON POSTE DE TUBO 4X4	UND	L	-	6	L -
92	CIRCUITO DE FUER. HASTA 65 AMP, POLIDUCTO 1"	M.L.	L	-	22	L -
93	BASE DE CONTADOR 200AMP, MONOFASICO (CEB)	UND	L	-	1	L -
94	ACOMETIDA ELECTRICA 2# 2/0, 1# 1/0	ML	L	-	20	L -
95	CIRCUITO DE FUER. HASTA 35 AMP, PVC ELEC 3/4	M.L.	L	-	140	L -
96	ZAPATA AISLADA 0.80 x 0.80, e=0.25, 5 Nú3, a.s.	UNID	L	-	6	L -
97	PEDESTAL 40X40 6# Y2#4 Y #4@20	ML	L	-	4.8	L -
98	ESTRUCTURA PRIMARIA A-II-1	UND	L	-	4	L -
99	ESTRUCTURA PRIMARIA A-II-4	UND	L	-	1	L -
100	ESTRUCTURA PRIMARIA A-II-5	UND	L	-	1	L -



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

101	ESTRUCTURA PRIMARIA A-II-6	UND	L.	-	1	L.	-
102	ESTRUCTURA SECUNDARIA PARA NEUTRO B-I-1	UND	L.	-	4	L.	-
103	ESTRUCTURA SECUNDARIA PARA NEUTRO B-I-4	UND	L.	-	1	L.	-
104	ESTRUCTURA SECUNDARIA PARA NEUTRO B-I-5	UND	L.	-	1	L.	-
105	ESTRUCTURA SECUNDARIA PARA NEUTRO B-I-6	UND	L.	-	1	L.	-
106	POSTE DE CONCRETO ESTÁNDAR DE 40 FT 750 KGS	UND	L.	-	5	L.	-
107	POSTE DE CONCRETO AUTOSOPORTADO DE 40 FT 1200 KG	UND	L.	-	2	L.	-
108	TRANSFORMADOR DE 100 KVA EN 13.8 KV 120/240 V MARCA EAGLERISE, PROTECCIONES Y SUS ACCESORIOS DE INSTALACIÓN	UND	L.	-	2	L.	-
109	CONDUCTOR PARA LINEA VIVA 2F CON CABLE ACSR #1/0	ML	L.	-	700	L.	-
110	CONDUCTOR PARA NEUTRO CON CABLE ACSR #1/0	ML	L.	-	350	L.	-
111	RETENIDA DOBLE R-2	UND	L.	-	3	L.	-
112	DES-MONTAJE DE RETENIDA SENCILLA	UND	L.	-	2	L.	-
113	CUCHILLAS DE APERTURA BAJO CARGA DE DERIVACIÓN	UND	L.	-	2	L.	-
114	FLETE Y GRUA PARA ENVÍO Y DESCARGA DE MATERIALES	UND	L.	-	1	L.	-
115	RECEPCIÓN DEL PROYECTO ANTE LA ENEE PARA LA INSTALACIÓN DEL EQUIPO DE MEDICIÓN.	UND	L.	-	1	L.	-
OBRAS EXTERNAS AL EDIFICIO							
116	PISO DE CONCRETO SIMPLE DE 10 CM. PARA ACERA	M2	L.	-	149.53	L.	-
117	BORDILLO DE CONCRETO 15X15CM	ML	L.	-	116.52	L.	-
118	SOLERA 10X15 2#3, #2@15 CONCRETO 1:2:2	M.L.	L.	-	87.6	L.	-
119	PARED DE BLOQUE SIMPLE DE 10 CM	M2	L.	-	52.56	L.	-
120	SOLERA 10X10 2#3#2@15 BASTON L=0.25 @50 CON.1:2:2	M.L.	L.	-	87.6	L.	-
121	ENGRAMADO POR BLOQUES	M2	L.	-	311.42	L.	-
122	PAVIMENTO DE CONCRETO DE 4000 DE E=0.15	M2	L.	-	580.69	L.	-
POZO Y TANQUE DE AGUA POTABLE							
123	PERFORACION DE POZO	PL	L.	-	300	L.	-
124	TORRE DE TUB DE 2X2 PARA TANQUE DE 2500LTS	UND	L.	-	1	L.	-
125	TANQUE DE 2500LTS(SUM/INST)	UND	L.	-	1	L.	-
126	BOMBA SUMERGIBLE DE 15HP Y ACCESORIOS	UND	L.	-	1	L.	-
127	DADO DE CONCRETO 30 X30 X 50, 3 Nú3, Nú2 @ 20 cm	UNID	L.	-	4	L.	-
COMUNICACIONES							
128	SALIDA DE DATOS Y TELEFONIA	UND	L.	-	12	L.	-
129	LINEAS DE SALIDA DE DATOS Y TELEFONIA	ML	L.	-	166.25	L.	-
130	SALIDA PARA WIFI	ML	L.	-	3	L.	-
131	SALIDA DE CAMARAS	ML	L.	-	42	L.	-
132	LINEAS DE SALIDA DE WIFI Y CAMARAS	ML	L.	-	1588	L.	-
133	CAMARA DE SEGURIDAD DE 180 GRADOS	UND	L.	-	39	L.	-
134	CAMARA DE SEGURIDAD DE 360 GRADOS	UND	L.	-	3	L.	-
135	AIRE ACONDICIONADO DE 12000BTU	UND	L.	-	1	L.	-
136	GABINETE DE 42 R U CON EQUIPAMIENTO	UND	L.	-	1	L.	-
PUERTAS Y VENTANAS							
137	PUERTA METALICA P-1 (2.1X1 MTS.)	UNID	L.	-	10	L.	-
138	PUERTA METALICA 2.4X2.10 DOBLE HOJA	UND	L.	-	5	L.	-
139	PUERTA LAMI.TROQUE. 0.9X2.1, AULA ESPE. SIN CONTRA	UNID	L.	-	25	L.	-
140	PUERTA METALICA P-1 (2.1X1 MTS.)	UNID	L.	-	7	L.	-
141	PUERTA METALICA P-1 (2.1X1 MTS.)	UNID	L.	-	7	L.	-
142	PUERTA DE ALUMINIO Y VIDRIO	UND	L.	-	3	L.	-
143	VENTANA DE CELOSIA (NO INCLUYE RESANES)	M2	L.	-	1.1	L.	-
144	Puerta doble hoja abatible (79*82) pvc blanco serie 80 reforzado/ vidrio bronce laminado	UND	L.	-	1	L.	-
145	Puerta una hoja abatible (35*82) pvc blanco serie 80 reforzado/ vidrio bronce sand blasting	UND	L.	-	24	L.	-
146	Ventana corrediza (59*43) pvc blanco serie 80 reforzado/ vidrio bronce L. 4,347.00	UND	L.	-	23	L.	-
147	Ventana corrediza (39*19) pvc blanco serie 80 reforzado/ vidrio bronce	UND	L.	-	11	L.	-
148	Ventana corrediza (98*19) pvc blanco serie 80 reforzado/ vidrio bronce	UND	L.	-	2	L.	-
149	Ventana corrediza (39*43) pvc blanco serie 80 reforzado/ vidrio bronce	UND	L.	-	2	L.	-
150	Ventana lowel de pvc (213*35) pvc blanco serie 80 reforzado/ vidrio bronce	UND	L.	-	6	L.	-
151	Ventana de celosia (39*43) Aluminio natural vidrio bronce	UND	L.	-	1	L.	-



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

	CASETA DE VIGILANCIA					
152	TRAZADO Y MARCADO	M.L.	L.	-	9	L. -
153	EXCAVACION DE MATERIAL TIPO 1	M3	L.	-	1.68	L. -
154	ZAPATA CORRIDA 0.40, e=0.20, 3 Nú3, Nú 3 @ 20 cms	M.L.	L.	-	6	L. -
155	RELLENO COMP. MATERIAL CERNIDO DEL SITIO	M3	L.	-	1.44	L. -
156	PARED DE BLOQUE 10CM RELLENO 1#3@40,1#3@2HILADAS	M2	L.	-	4.2	L. -
157	SOLERA 10X15 2#3, #2@15 CONCRETO 1:2:2	M.L.	L.	-	5.72	L. -
158	PARED DE BLOQUE 10CM, REL. REF. 1#3@40, 1#3,2 HIL	M2	L.	-	12.22	L. -
159	SOLERA 10X15 2#3, #2@15 CONCRETO 1:2:2	M.L.	L.	-	5.72	L. -
160	JAMBA 10x10 2#3, #2@15 CONCRETO 1:2:2	ML	L.	-	4.2	L. -
161	CASTILLO 10X15,2#3,#2@20,CONC1:2:4	ML	L.	-	10.92	L. -
162	CARGADOR DE 10X15 2#3,#2 @ 0.15 CONCRETO 1:2:2	M.L.	L.	-	0.9	L. -
163	BATIENTE DE 10X15 2 #3, #2@ 15 CONCR. 1:2:2	M.L.	L.	-	0.9	L. -
164	TECHO CAN 6", LAM ALUZINC ESM CAL 26C/AISLANTE	M2	L.	-	9.6	L. -
165	PUERTA METALICA 2.4X2.10 DOBLE HOJA	UND	L.	-	1	L. -
	AREA DE JUEGOS					
166	TRAZADO Y MARCADO	M.L.	L.	-	27.6	L. -
167	EXCAVACION DE MATERIAL TIPO 1	M3	L.	-	1.92	L. -
168	RELLENO COMP. MATERIAL CERNIDO DEL SITIO	M3	L.	-	0.5	L. -
169	ZAPATA AISLADA 0.80 x 0.80, e=0.25, 5 Nú3, a.s.	UNID	L.	-	6	L. -
170	PEDESTAL DE CONCRETO 30 X 30, 8 Nú5, Nú3 @ 10 cms	M.L.	L.	-	3.6	L. -
171	ESTRUCTURA DE TECHO DE AREA DE JUEGOS 7.4X6.4	M2	L.	-	47.39	L. -
172	JUEGO DE DESLIZADOR	UND	L.	-	2	L. -
173	SUBE Y BAJA METALICO DE ANGULO Y CANALETAS	UND	L.	-	1	L. -
174	COLUMPIO DE TUBO DE HG 2",5X2.10,4 ASIENTOS	UND	L.	-	1	L. -
					TOTAL	

ESPECIFICACIONES Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y PLANOS

Se adjunta al final del documento.

II DESCRIPCION DEL PROYECTO:

El proyecto consiste en la construcción de una edificación exclusiva para dar protección y albergue a las mujeres con sus hijos e hijas víctimas de violencia, problemática que ataca de manera importante a la población femenina y a sus hijos e hijas.

La supervisión del proyecto se incluye, pero no se limita a la prestación de los siguientes servicios:

- Evaluación de la red vial de la zona (de requerirlo).
- Priorizar en conjunto con funcionarios de la Municipalidad de Choloma (Departamento de control y seguimiento de proyectos en conjunto con Gerencia de infraestructura) las obras adicionales a realizar, si surgiere el caso.
- Definir las cantidades de obra a realizar y preparar los respectivos presupuestos.
- Solicitar las estimaciones de obra en digital y físico y realizar la revisión de estas antes que el contratista de la obra entregue la estimación respectiva



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

- a Gerencia de Infraestructura por medio del Departamento de Control y Seguimiento de Proyectos.
- e) En los casos en que amerite preparar diseños y presupuestos de las obras menores que se identifiquen; si es necesario corregir las condiciones geométricas, pluviales, etc.
 - f) De generarse una orden de cambio esta deberá notificarse a Gerencia de Infraestructura mediante el Departamento de Control y Seguimiento de Proyectos para su debida aprobación previa antes de ejecutarse cualquier modificación a las obras contratadas.
 - g) Supervisar las obras a ejecutar por la empresa contratadas para la obra de Construcción en mención, esta debe adecuarse a lo contratado según pliego de condiciones entregados al contratista.
 - h) El supervisor debe permanecer en sitio la jornada de trabajo completa durante todo el proceso de construcción. Se exige una supervisión permanente y rigurosa de la obra.
 - i) Deberá trabajar apegado al cronograma de trabajo aprobado en los pliegos de condiciones, así mismo, deberá notificar a prontitud por escrito los atrasos en las actividades o desfase en el plazo de ejecución de la obra a Gerencia de Infraestructura por medio del Departamento de Control y Seguimiento de Proyectos.
 - j) Elaboración, juntamente con el contratista, previo al inicio y durante los trabajos de construcción, de un de control de tráfico y seguridad vial (de requerirlo).
 - k) Elaboración de Informes Mensuales, Especiales e Informe Final del Proyecto.
 - l) Reuniones semanales (los lunes por la mañana idealmente) o que sean de suma urgencia solicitadas tanto por el supervisor como por Gerencia de Infraestructura y Departamento de Control y Seguimiento de Proyectos.
 - m) Llevar una bitácora la cual la debe proporcionar el contratista, bitácora debe ser del Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras, lo que quiere decir que el ingeniero(a) supervisor contratado por esta alcaldía debe estar colegiado y debe presentar solvencia actualizada del Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras.

III DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS:

El alcance del trabajo que el Consultor ejecutará deberá ser compatible con las mejores prácticas técnicas y administrativas utilizadas en proyectos de esta naturaleza e incluirá, pero no se limitará a lo siguiente:

ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN

El supervisor con los recursos disponibles realizará una evaluación del proyecto. Los trabajos en forma general consistirán en:

1. Recorrido inicial del predio, rutas de descarga de aguas negras y red eléctrica.



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

2. Identificar los elementos (postes del sistema eléctrico, árboles o cualquier otro objeto u estructura) existente que necesitan ser removidos, detallado en planos.

ACTIVIDADES DE SUPERVISION Y DIRECCION TECNICA

El Consultor será responsable junto con el Contratista de la calidad de la obra, para lo cual deberá efectuar una supervisión continua y completa de todo el trabajo realizado por el Contratista, debiendo ejecutar, pero no limitarse a las actividades siguientes:

1. Suministrar una inspección permanente y completa de todo el trabajo ejecutado por el constructor. Alertará al cliente sobre cualquier trabajo mal realizado y dará las posibles correcciones de este y formulará las recomendaciones para no incurrir en futuros errores similares.
2. Tendrá la responsabilidad de permanecer **a tiempo completo** en el sitio del proyecto y en las plantas del proveedor de concreto (si fuere necesario), además deberá contar con la suficiente experiencia en este tipo de obras (adjuntar curriculum vitae, copia del título de ingeniero civil, constancia de solvencia del colegio de Ingenieros Civiles de Honduras).
3. Inspeccionar los materiales incorporados o que se incorporan al proyecto y realizar las pruebas y ensayos necesarios para controlar su calidad, debiendo rechazar todo material que no cumpla con las especificaciones, preparando informes con fotografías relativos a esas inspecciones y pruebas. Realizará pruebas de control tanto a los materiales a utilizarse como a las mezclas y materiales que se colocarán, por lo que las pruebas se harán en tres etapas distintas del proyecto: (1) Antes de la colocación del material o la mezcla (2) durante su colocación y (3) una vez colocada. De esta manera se tendrá conocimiento del origen de cualquier falla durante todo el proceso de construcción. A este respecto el supervisor deberá llevar un registro de todas las pruebas realizadas y conservar copias del resultado de las mismas.
4. En relación a las mezclas de concreto en sitio y premezclado con camiones concreteros, se deberá realizar las siguientes actividades:
 - Revisión del diseño de la mezcla de concreto a ser utilizada por el Contratista.
 - Control del laboratorio de los agregados a ser utilizados en la producción de la mezcla de concreto elaborado en sitio.
 - Control del laboratorio con muestras de cilindros de concreto para los camiones concreteros.
5. Deberá vigilar en especial:
 - la colocación del concreto, así como la compactación y acabado final de los trabajos
6. El supervisor deberá llevar un seguimiento del contrato de construcción y



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

demás documentos contractuales, conociendo al detalle las obligaciones legales del contratista.

7. Se debe realizar una evaluación periódica de las especificaciones técnicas que debe cumplir el contratista y proporcionar al contratante cualquier recomendación en cuanto a la modificación de las mismas, para futuros proyectos de naturaleza semejante.
8. El supervisor deberá evaluar permanentemente al personal asignado al proyecto tanto del contratista como el propio, para proceder a reemplazar o solicitar al contratista la sustitución de cualquier persona que no cumpla satisfactoriamente con la labor encomendada.
9. El supervisor deberá llevar en el proyecto el libro de bitácora aprobado por el reglamento del Colegio de Ingenieros de Honduras, que será proporcionado por el contratista de obra gris.
10. Verificará diariamente el adecuado funcionamiento del equipo del contratista en el proyecto y de la calidad de los operadores, teniendo la facultad de reemplazar la máquina o el operador de la misma. Deberá comunicar al cliente, de darse el caso que el constructor no mantenga un buen ritmo de trabajo, que pudiera retrasar la oportuna culminación de las obras, y además deberá hacer las recomendaciones necesarias para corregir esta situación.
11. Control de las cantidades de obra ejecutada por los contratistas: Revisará las cantidades de obra del contrato versus las cantidades reales ejecutadas chequeando de no exceder el monto de inversión previsto para el total del proyecto.
12. Revisión y aprobación de estimaciones incluyendo el cálculo del escalamiento de costos, para lo cual deberá calcular todas las cantidades de obra para efectuar los pagos, mismos que serán aprobados por el contratante. Efectuar minuciosos exámenes periódicos de las cantidades de obra restantes, a fin de actualizar las estimaciones que afectan el trabajo faltante.
13. El supervisor verificará que el contratista coloque a su costo un rótulo informativo, según los formatos proporcionados por el contratante y en el lugar que este indique.
14. Vigilancia del cumplimiento de las medidas de seguridad: El supervisor velará que el contratista mantenga por su cuenta señales permanentes tanto de día como de noche para indicar cualquier peligro o dificultad al



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

tránsito peatonal o vehicular. Estas señales serán aprobadas por el contratante y deberán tener las dimensiones preestablecidas.

15. Cubrir con la prontitud del caso, todas las solicitudes de información requeridas por la Municipalidad de Choloma.
16. Revisar y hacer recomendaciones a la Municipalidad de Choloma relacionadas con posibles reclamos de parte del Contratista, para prórrogas del plazo del contrato, pagos por trabajo adicional y otros similares.
17. Llevar un registro de las condiciones ambientales y estado del tiempo en la zona de trabajo, para posibles reclamos de los Contratistas sobre el plazo de ejecución de la obra.
18. Vigilar que el Contratista mantenga un sistema de seguridad eficiente para el personal involucrado en la construcción del Proyecto.
19. Llevar un álbum fotográfico del historial constructivo del Proyecto (antes, durante y después por actividad).
20. Elaborar un programa para el mantenimiento de las obras a medida que la construcción de cada elemento del Proyecto vaya completándose, con recomendaciones sobre los aspectos referentes a considerar por los responsables de dicho mantenimiento; estas recomendaciones se incluirán en el informe final.
21. Hacer la inspección final del Proyecto o de cada sección del mismo, certificar en cuanto a su terminación y hacer las recomendaciones para la aceptación preliminar del trabajo terminado, en el caso que fuera necesaria la recepción parcial del Proyecto.
22. Calcular y certificar las cantidades finales de la obra ejecutada por el Contratista estas deben de ser aprobadas por Gerencia de Infraestructura a través del Departamento de Control y Seguimiento de Proyectos.
23. Supervisión de la metodología de trabajo propuesta por el Contratista para la realización de todas las tareas, proponiendo alternativas si las hubiera para la mejora de la ejecución de los procesos.
24. Elaboración de informes de avance mensual indicando problemas y soluciones propuestos.
25. Elaboración de reporte final de los trabajos: El supervisor preparará el informe final que cubra todas las fases del proyecto bajo los términos de este contrato para someterlo a la consideración y aprobación del contratante. Este informe reflejará todas las operaciones de ingeniería, rediseño y construcción, también incluirá una recapitulación de la forma y cantidad de los fondos que hayan sido invertidos, de acuerdo con los



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

términos del contrato e irá acompañado de un original y dos (2) copias y 1 copia en digital. Los documentos adjuntos al contrato que se elabore se consideraran parte integral del mismo, tal como ser la Propuesta Técnica y Financiera.

IV CONDICIONES ESPECIALES:

a. Responsabilidad del Supervisor:

1. El supervisor además ejecutará sus operaciones con la debida diligencia en el desarrollo del Proyecto y mantendrá relaciones satisfactorias con otros grupos, Contratistas y sub-contratistas que ejecuten trabajos en las diversas áreas del Proyecto.
2. Es además convenido que el supervisor, en la prestación de los servicios motivo del Contrato, actuará de acuerdo al mejor interés de la Alcaldía Municipal de Choloma, durante el trabajo de construcción y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional, cualquier acto del supervisor que afecte los intereses de la Municipalidad podrá ser sancionado con multas equivalentes al costo que se incurra por dicha afectación y de acuerdo al tipo de error la Municipalidad podrá rescindir el Contrato como lo especifica los Criterios Generales del Contrato.
3. El supervisor no podrá emplear servicios de profesionales y técnicos que estén trabajando en oficinas públicas o entidades autónomas.
4. Se conviene que el supervisor no asignará, pignorará, transferirá, sub-contratará, cederá sus derechos a recibir pagos, ni efectuará transacciones sobre el contrato o cualquier parte del mismo, así como derechos, reclamos y obligaciones del consultor derivados del contrato, a menos que tenga el consentimiento por escrito de la Municipalidad, no pudiendo ser en todo caso la suma de todos los sub-contratos mayor de treinta por ciento (30%) del contrato principal.
5. El supervisor no podrá retener por más de diez (10) días calendario la documentación referente al pago de valuaciones mensuales de obras y reconocimiento de mayores costos reclamados o solicitados por el constructor de las obras (cuando corresponda) y deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en el contrato y será responsable ante el mismo contratista por el monto de los valores reclamados en ese concepto si por su culpa, negligencia u otras causas a ellos imputables, la Municipalidad no toma en consideración la solicitud del contratista.



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

6. El supervisor deberá revisar y firmar las Valuaciones Mensuales de Obras del contratista, dentro de un plazo máximo de diez (10) días calendario contados a partir de la fecha de su presentación, si no lo hiciera así dentro del mismo plazo, deberá informar por escrito a La Alcaldía Municipal de Choloma, dando las razones de su actitud y dejando constancia de la fecha en que procederá a firmar dicho documento de pago exponiendo los requisitos que el Contratista debe cumplir previamente para proceder con el trámite señalado.
7. El supervisor tendrá la responsabilidad de la supervisión de todo el trabajo en conexión con éste proyecto, de acuerdo con los planos, especificaciones y documentos del mismo, previamente aprobados por la Municipalidad. En cualquier otro caso no cubierto por los documentos aprobados, el supervisor se adherirá a las normas de ingeniería generalmente aceptadas utilizadas en proyectos similares.
8. El supervisor acuerda que todos los bienes no fungibles con valor superior a cien lempiras (100.00) adquiridos con fondos del proyecto pasarán a ser propiedad de la Municipalidad a la terminación del contrato, sin perjuicios a efectuar transferencias parciales al finalizar físicamente cualquier sección del proyecto. En caso que estos bienes no se devuelvan a la Municipalidad, estos serán pagados por el supervisor al valor del costo, tomando en cuenta la depreciación que para tal efecto tienen establecidos los reglamentos del Ministerio de Finanzas. Los bienes con valor menor o igual a Lps. 100.00, no estarán sujetos a devolución.
9. Al fin de coordinar y discutir criterios y establecer si los trabajos se están ejecutando de acuerdo con lo establecido en estos términos de referencia, el supervisor se compromete a convocar a reuniones de trabajo al menos una vez al mes o como fuere necesario o bien, cuando la Municipalidad lo ordene. A dichas reuniones asistirán el coordinador del proyecto, los representantes que la Municipalidad designe; el supervisor mismo y por parte del contratista sus representantes respectivos. Durante estas reuniones el supervisor presentará a La Alcaldía Municipal de Choloma una evaluación descriptiva y gráfica del avance de los trabajos y su relación con el programa de trabajo aprobado. Se discutirán además, problemas que se hayan presentado en la realización de los trabajos y si ellos hubieron causado alguna demora, solicitará al contratista el respectivo ajuste del programa de trabajo para su posterior revisión y en su caso aprobación. El supervisor a su vez hará una exposición de la forma como se realizarán los trabajos inmediatos y someterá a consideración de La Alcaldía Municipal de Choloma decisiones técnicas y administrativas de importancia relevante para el buen éxito y finalización del proyecto en el tiempo programado.
10. El supervisor apoyará con logística, vehículos y otros de ser necesario a La Alcaldía Municipal de Choloma para realizar inspecciones conjuntas en los sitios que se desarrollan los trabajos o para recorrer las áreas que requieran diseños.



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

b. Información y Servicios:

1. La Alcaldía Municipal de Choloma y el Coordinador del Proyecto proveerán al supervisor de toda la asistencia que sea necesaria para obtener la información existente relacionada con el proyecto, incluyendo informes, fotografías aéreas, evaluaciones, inventarios viales y cualquier otra documentación que pueda estar disponible y asistirá al supervisor en obtener tal información de otras Dependencias de la Alcaldía.
2. Además la Alcaldía Municipal de Choloma se compromete a entregar al supervisor, toda la información técnica de que dispusiese sobre hidrología, meteorología, cartografía y de índole semejante que sea apropiada y útil para la ejecución del Proyecto, toda la información obtenida deberá devolverse a la Alcaldía Municipal de Choloma una vez finalizado el proyecto.
3. La Alcaldía Municipal de Choloma se compromete a ejecutar con la debida diligencia, la revisión, aprobación, aceptación y autorización de todas las solicitudes de pago sometidos por el supervisor de conformidad con el modo de pago que se establezca en el contrato.
4. La Alcaldía Municipal de Choloma a través de la Unidad o Dirección correspondiente, nombrará un Ingeniero Coordinador, que será el enlace entre esa dependencia y el supervisor por intermedio del cual se canalizarán las relaciones entre ambas partes, en lo relacionado con el Proyecto en general.
5. La Alcaldía Municipal de Choloma a través del Gerencia de Infraestructura por medio del Departamento de Control y Seguimiento de Proyectos, supervisará el cumplimiento de las obligaciones del supervisor con el objeto de proteger los intereses de la Alcaldía Municipal de Choloma. Con tal propósito, el representante de la Alcaldía Municipal de Choloma, llevarán a cabo, entre otras, las siguientes tareas:
 - Verificar el cumplimiento de las actividades que corresponden al supervisor bajo este Contrato, para comprobar que sean ejecutadas con eficiencia razonable.



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

- Verificar que el trabajo sea llevado a cabo por el personal apropiado y que se sigan buenas prácticas de ingeniería.

c. Informes Otra Documentación y Multa:

El supervisor deberá presentar a la Alcaldía Municipal de Choloma a través de la Unidad o Dirección correspondiente en original y dos copias, los siguientes informes:

1. INFORME DE EVALUACION

El supervisor presentará un Informe de Evaluación dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a partir de la fecha de emisión de la orden de inicio extendida por la Alcaldía Municipal de Choloma.

2. INFORMES DE AVANCE

El supervisor deberá presentar mensualmente, a más tardar dentro de los primeros cinco (5) días hábiles, posteriores al período reportado, Informes mensuales de avance con detalle apropiado de las actividades realizadas tanto por el supervisor como por cada uno de los contratistas, durante el periodo reportado y acumulado, estudios realizados y resultados obtenidos de la evaluación técnica y ambiental cumplimiento del plan inicial de trabajo, observaciones, comentarios y recomendaciones.

3. INFORME ESPECIAL

El supervisor preparará los informes que le sean requeridos por la Alcaldía Municipal de Choloma y los deberá presentar en el tiempo que se establezca.

4. INFORME FINAL

El supervisor preparará un informe final que cubra todas las fases del proyecto bajo los términos de este contrato para someterlo a la consideración y aprobación de la Alcaldía Municipal de Choloma. El informe deberá reflejar en detalle cada una de las actividades de obra ejecutada por los contratistas, y las recomendaciones pertinentes relacionadas con los aspectos técnicos y financieros.

La Alcaldía Municipal de Choloma a través de gerencia de Infraestructura por medio del Departamento de Control y seguimiento de Proyectos, le indicará al supervisor cual es la información mínima que deberá incluir en cada informe.

El supervisor deberá presentar a la Alcaldía Municipal de Choloma a través del Departamento Correspondiente, un original y dos copias de los informes antes mencionados.

5. MULTA

Por cada día de retraso en la presentación de CADA Informe mensual, el supervisor deberá pagar una multa según el porcentaje establecido en la Disposiciones



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

Generales del Presupuesto del 2025 y El monto de la indemnización por daños y perjuicios por demora en la entrega de la totalidad de las Obras es del 0.36% por día.

SECCIÓN VII. CRITERIOS DE EVALUACION

A. Primera Etapa. (Legal y Económica)

El Oferente presentará incluidos como parte de su propuesta, todos los documentos que acrediten su legalidad para participar en el proceso de contratación y sus calificaciones para proveer los Servicios de consultoría requeridas en caso de que se le adjudique la contratación.

Criterios de Acreditación Legal

PROCESO: CPnO-MCH-001-2026 Supervisión del Proyecto: construcción de Casa Refugio, Col. Ciudad Jardín, Sector Centro		
No.	REQUISITOS LEGALES	Nombre de Proceso:
	Descripción	Presenta / No presenta
1	Carta de Presentación de la Propuesta	
2	Fotocopia del Poder que demuestra que la persona firmante ha sido debidamente autorizada para firmar la Oferta en nombre del Contratista. (si aplica)	
3	Fotocopia legible de la Escritura de constitución de la empresa con sus Modificaciones y el detalle de los Accionistas y/o socios de la empresa con el porcentaje de participación de cada uno.	
4	Fotocopia del RTN numérico de la Empresa y del representante legal.	
5	Fotocopia de permiso de operación vigente	
6	Fotocopia Solvencia emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) vigente.	



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

7	Solvencia Municipal	
8	Inscripción a la Cámara de Comercio	
9	Certificación de ONCAE o constancia de Proceso en tramite	

B. Segunda Etapa (Técnica)

Los criterios de evaluación de las propuestas técnicas serán:

Criterios de Evaluación	Puntaje Máximo
Experiencia General (Formulario 2)	5
Experiencia Específica afín al proceso de Contratación (Formulario 2)	15
Formación Experiencia del personal clave propuesto (Formulario 3 y 4)	60
Enfoque técnico y metodología de trabajo propuesta (Formulario 5)	5
Cronograma de Ejecución (Formulario 6)	10
Organización Técnica - Administrativa (Formulario 6 y 7)	5
Total	100%

El Oferente que no alcance el puntaje mínimo establecido en el presente documento de la contratación no pasará a la etapa de evaluación de la Oferta Económica.